

**CONSTITUCIÓN CONSEJO PROVINCIAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE
MARGA MARGA.**

RESOLUCION EXENTA Nº 62

QUILPUE, 09.06.2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República; artículo 1º del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículos 3º y siguientes de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010; lo dispuesto en Resolución Exenta Nº 520 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Seguridad Pública constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de las sociedades.

2.- Que, una nación que goza de altos niveles de paz y tranquilidad, genera condiciones favorables para la inversión, desarrollo social, político y cultural de sus ciudadanos.

3.- La Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010, que tiene por objetivo focalizar, coordinar y temporalizar las líneas de acción señaladas en la Política Nacional de Seguridad Ciudadana, cuya creación significó un gran esfuerzo de coordinación de diversos actores e instituciones públicas y privadas.

4.- Las facultades que me otorgan letras a), e), i), y j) del artículo 4º, letras g), i) del artículo 45, ambas de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

RESUELVO:

1.- **CONSTITUYASE**, el Consejo Provincial de Seguridad Pública, que tendrá por objeto ejecutar los seis ejes esenciales que constituyen la Estrategia Nacional de Seguridad Pública vigente.

2.- **ESTABLÉCESE**, que el Consejo que por este acto se crea, estará integrado por:

- 1.- Coordinación Regional Seguridad Pública Intendencia de Valparaíso
- 3.- SEREMI de Educación
- 4.- SEREMI de Justicia
- 5.- SEREMI de Salud
- 6.- Carabineros de Chile
- 7.- Policía de Investigaciones de Chile
- 8.- Gendarmería
- 9.- SERNAM
- 10.- SENAME
- 11.- INJUV
- 12.- CONACE
- 13.- Sres. Alcaldes de la Provincia y Secretarios Técnicos del Consejo Seguridad Pública
- 14.- Ministerio Público

Ello sin perjuicio de la concurrencia o convocatoria de otros integrantes, en forma permanente, transitoria o especial.

3.- DISPÓNESE, que las funciones del Consejo serán las de implementar los siguientes seis ejes estratégicos.

3.1.- INSTITUCIONALIDAD: Crear un Sistema de Seguridad que de cuenta de la nueva realidad de la violencia, los delitos, el temor ciudadano y optimice la respuesta pública al fenómeno en su integridad.

3.2.- INFORMACIÓN: Generar un Sistema de Información para el diseño y seguimiento de la Política Pública y para mejorar la gestión de los organismos de control y sanción.

3.3.- PREVENCIÓN: Implementar acciones que intervengan en las condiciones sociales o ambientales, para disminuir la violencia y la ocurrencia de delitos.

3.4.- CONTROL Y SANCIÓN: Implementar y promover medidas legales, policiales y judiciales para mejorar las labores de prevención policial y la persecución y sanción de las conductas ilícitas.

3.5.- REHABILITACIÓN: Integrar a la comunidad a personas infractoras de la ley penal.

3.6.- ASISTENCIA A VÍCTIMAS: Desarrollar iniciativas de asistencia a víctimas de delitos violentos.

4.- DESIGNASE, como Encargado Provincial de Seguridad Pública a don Roberto Vargas Barreau, Jefe de Gabinete de la Gobernación Provincial de Marga Marga, quien asesorará al Gobernador en todo lo relacionado con la organización, coordinación y ejecución de las actividades destinadas al buen funcionamiento del Consejo Provincial de Seguridad Pública, hará las veces de Secretario Técnico de dicho Consejo.

5.- ESTABLÉCESE, que las sesiones del Consejo Provincial de Seguridad Pública se realizarán al menos una vez al mes, y que el quórum para tomar acuerdos será el de simple mayoría.

6.- FORMA PARTE de esta Resolución la Estrategia Nacional de Seguridad Pública 2006-2010.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-




ROBERTO LONGTON GUERRERO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MARGA MARGA


RVB/MGR/mgr

Distribución:

- 1.- Sr. Intendente Regional de Valparaíso
- 2.- Miembros del Consejo Prov. de Seguridad Pública
- 3.- Gabinete Gob. Prov. Marga Marga
- 4.- Asesor Jurídico Gob. Prov. Marga Marga
- 5.- Oficina de Partes Gob. Prov. Marga Marga